

con domicilio en Avenida Diego Portales 2000 - piso 8, Puerto Montt, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, solicitud 203111034, de 19 de febrero de 2003, ubicada en Paso Tangbac, al Sur de Isla Tangbac, comuna y provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, individualizada en la ubicación señalada en el Plano 892-2011-AC, visado por la autoridad marítima de Puerto Aguirre.

2.- Superficie de 8,00 hectáreas, delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas a la carta SHOA 8620, 1ª edición 2002  
(Datum WGS-84)

Vértice A Lat. 45°02'34,45" S. Long. 73°41'07,20" W.  
Vértice B Lat. 45°02'39,53" S. Long. 73°40'50,38" W.  
Vértice C Lat. 45°02'45,49" S. Long. 73°40'53,96" W.  
Vértice D Lat. 45°02'40,41" S. Long. 73°41'10,78" W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies salmónidos.

Santiago, 17 de enero de 2012.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Gonzalo Fuenzalida del Solar, Abogado, División Jurídica.

---

---

## Ministerio de Hacienda

---

---

Superintendencia de Bancos  
e Instituciones Financieras

### APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE RABOBANK CHILE

(Extracto)

Certifico que por resolución Nº 6, de 12 de enero de 2012, se aprobó la reforma introducida a los estatutos de Rabobank Chile, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de diciembre de 2011, cuya acta fue reducida a escritura pública el día 21 de diciembre de 2011, en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.

Extracto de la reforma:

Se disminuyó el número de directores de 7 a 5 titulares y 1 suplente.

Santiago, 12 de enero de 2012.- Raphael Bergeing Vela, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

## Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

---

---

### SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución exenta Nº 30 de 10 de enero de 2012, de esta Subsecretaría, reconócese la participación conjunta de los armadores que a continuación se indican, en la unidad de pesquería de Jurel en el área marítima comprendida entre el límite norte de la XIV Región y el límite sur de la X Región, individualizada en el artículo 2 letra d) de la ley 19.713, para ejercer el límite máximo de captura establecido por decreto exento Nº 1.252 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2012:

#### LOTA PROTEIN S.A., PELANTARO INOSTROZA CONCHA, SOCIEDAD PESQUERA BERTA ELENA LIMITADA y SOCIEDAD PESQUERA GENMAR LIMITADA

La opción ejercida por el grupo de armadores antes indicados es irrevocable durante el presente año calendario.

Valparaíso, 10 de enero de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta Nº 31, de 10 de enero de 2012, de esta Subsecretaría, reconócese la participación conjunta de los armadores que a continuación se indican, en la unidad de pesquería Jurel, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la V Región y el límite sur de la IX Región, individualizada en la letra c) del artículo 2 de la Ley 19.713, para ejercer el límite máximo de captura por armador establecido en el decreto exento Nº 1.252 de 2011 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2012:

#### LOTA PROTEIN S.A., PELANTARO INOSTROZA CONCHA, SOCIEDAD PESQUERA BERTA ELENA LIMITADA y SOCIEDAD PESQUERA GENMAR LIMITADA

La opción ejercida por el grupo de armadores antes indicados es irrevocable durante el presente año calendario.

Valparaíso, 10 de enero de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta Nº 32, de 10 de enero de 2012, de esta Subsecretaría, reconócese la participación conjunta de los armadores que a continuación se indican, en las unidades de pesquería Sardina común y Anchoveta, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la V Región y el límite sur de la X Región, individualizada en la letra e) del artículo 2º de la ley 19.713, para ejercer el límite máximo de captura establecido por decreto exento Nº 1252 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del 2012:

#### LOTA PROTEIN S.A., PELANTARO INOSTROZA CONCHA, SOCIEDAD PESQUERA BERTA ELENA LIMITADA y SOCIEDAD PESQUERA GENMAR LIMITADA

La opción ejercida por el grupo de armadores antes indicados es irrevocable durante el presente año calendario.

Valparaíso, 10 de enero de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta Nº 33, de 10 de enero de 2012, de esta Subsecretaría, reconócese la participación conjunta de los armadores que a continuación se indican, en la unidad de pesquería de Merluza de cola en el área marítima de la V a la X Regiones, individualizada en la letra f) del artículo 2º de la ley 19.713, para ejercer el límite máximo de captura establecido por decreto exento Nº 1.252 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012:

#### LOTA PROTEIN S.A. y PELANTARO INOSTROZA CONCHA.

La opción ejercida por el grupo de armadores antes indicados es irrevocable durante el presente año calendario.

Valparaíso, 10 de enero de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta Nº 93, de 16 de enero de 2012, de esta Subsecretaría, reconócese la participación conjunta de los armadores que a continuación se indican, en la unidad de pesquería de Merluza común, en el área marítima comprendida entre el límite norte de la IV Región y el paralelo 41°28,6 L.S., individualizada en la letra m) del artículo 2º de la ley Nº 19.713, y sus modificaciones posteriores, para ejercer el límite máximo de captura por armador establecido en el decreto exento Nº 1.252 de 2011, del Ministerio de